



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. Nº 0302-124-2021.-

DECRETO Nº 2051 -G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de 2024

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Deportiva y Recreativa 12 de Diciembre Unión y Trabajo", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial Nº 1763-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen Nº 002-DPAF-24 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 106/106vta.), procede dictar el ordenamiento de rigor;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA Y RECREATIVA 12 DE DICIEMBRE UNION Y TRABAJO" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y nueve (39) Artículos que, como Escrituras Públicas Nº 100/23 y Nº 74/24 del Registro del Estado Provincial (Escribanía de Gobierno), corren agregadas a fs. 95/104vta. y fs. 121/121vta., respectivamente, de autos.

**ARTICULO 2º.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-



~~C.P.N. NICOLÁS PEDRO HOSKES  
MINISTRO DE CABINETE~~



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ  
JEFE DE DESPACHO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Dr. NORMANDO GUERRA  
Ministro de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Trabajo